



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES- **0404** DE 2019

N° 404

11/JUN/19

18 JUN 2019

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 16 de Noviembre del 2018, el arquitecto JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.975.592 de Cajicá y matrícula profesional N° 25700-30327, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION, VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-18-0580, respecto del predio ubicado en CARRERA 3ª # 1 - 34E, identificado con matrícula inmobiliaria 176-27598 y número catastral 01-00-0013-0030-000 de propiedad de ALFONSO ARTURO CAÑON CASTRO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.431.531 de Bogotá.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0079 DE 2019 de fecha de emisión 20 de Febrero del 2019 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 26 de Febrero del 2019 al apoderado por los titulares, el arquitecto JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.975.592 de Cajicá

Que con anexos radicados al expediente de fecha 11 de Marzo 2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0079 DE 2019 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma, evidenciando el no cumplimiento de los numerales DOS de la revisión jurídica y los numerales DOS, TRES, CUATRO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE Y DIEZ de la revisión urbanística. Conforme a lo anterior, **NO se subsana el Acta de Observaciones Unificada Número 0079.**

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día 11 de Abril 2019 y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,



GP-CE-427821

CO-BO-CE-427821



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4 07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESUELVE

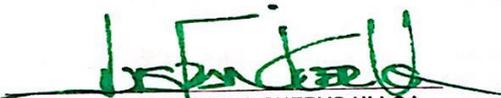
ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION, VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-18-0580, respecto del predio ubicado en CARRERA 3ª # 1 - 34E, identificado con matrícula inmobiliaria 176-27598 y número catastral 01-00-0013-0030-000 de propiedad de ALFONSO ARTURO CAÑON CASTRO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.431.531 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 11 8 JUN 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Revisa:

ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA

Director de Desarrollo Territorial

Proyecto:

ARQ. LAURA RODRIGUEZ CAGUA

Profesional Universitaria



GP-CES427821

CO-BO-CEP427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 • (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356



SECRETARIA DE PLANEACION

AMC-OSP- **1244** -2019

Cajicá, Cundinamarca **18 JUN 2019** de 2019

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señora:
ALFONSO ARTURO CAÑON CASTRO
ATN. JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA
TELEFONO: 3214228340
CARRERA 3 # 2 - 18
Cajicá

Ref. Proyecto radicado N°0580-18

Me permito notificarle que el pasado **11 JUN 2019** se expidió resolución N° **404** "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

Por lo anterior sírvase comparecer de manera personal a la Secretaría de Planeación, ubicada en el Parque de la Estación Cajicá, Cundinamarca, en la carrera 2° Calle 2° Bloque Dos en horas hábiles de oficina, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación para la notificación personal del mencionado acto administrativo.

Se le informa que de no presentarse en el término referido, la administración municipal procederá a notificarlo por aviso.

Cordialmente,


ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Revisa: Arq. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Proyectó: Arq. LAURA RODRIGUEZ CAGUA
Profesional Universitario

Recibió: 
Nombre: Alfonso Cañon
Cedula: 19471511106
Teléfono: 3202102033
Fecha: 19 Junio / 19





R

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

AMC-OSP-1323- 2019

Cajicá, Cundinamarca 25 de junio de 2019

Señor
JOSE ALFREDO VARGAS OCHOA
cc. 79.045.687 de Bogotá
Calle 65 N° 88-87 Casa 5, Bogotá
Teléfono 3103217670

Calle 65 N° 88-87

Referencia: Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.
Resolución N° DES 0350 DE 2019

Respetados Señores

Por medio de la presente, y vencido el término para comparecer a la notificación personal conforme a la citación debidamente efectuada, esta Secretaría procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la **Notificación Por Aviso de la Resolución N° DES 0350 DE 2019 de fecha 31 de mayo de 2019**, cuya copia se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de planeación

CONJUNTO RESIDENCIAL
TORRE CAMPO IV
NIT 830.096353-7
CALLE 65 N° 88-87 Casa 5, Bogotá
Fecha: 22 JUN 19
Nombre de Guarda: [Signature]
REGISTRADO PARA ESTUDIOS

Adjunto: la Resolución N° DES 0350 DE 2019 de fecha 31 de mayo de 2019

Revisó: Arq. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación
Proyectó: Arq. CAMILO MORENO
Profesional Universitario



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8937077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240